

CAPITULO V
PROCEDIMIENTO

Art. 12.- El procedimiento sancionatorio será el estipulado en el Art. 131 y siguientes del Código Municipal.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Art. 13.- La Municipalidad velará por mantener libres los accesos de entrada y salidas de las mini-terminales, asimismo las patrullará e inspeccionará periódicamente.

Art. 14.- La administración de las mini-terminales deberá enviar un informe trimestral al Departamento de Registro Tributario, acerca del número de unidades autorizadas por la entidad correspondiente y la ruta de las mismas.

Art. 15.- Quedan derogadas cualquier disposición o normativa emitida por este Municipio y que contravenga la presente Ordenanza.

Art. 16.- En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en otras normas de uso común que le fueren aplicables

Art. 17.- La presente Ordenanza estará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Nueva San Salvador, a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil tres.

Lic. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE NOE TORRES HERNANDEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

Prof. SAUL SANCHEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. 39825).

DECRETO No. 6.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II. Que de acuerdo con los artículos 150 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinales 1 y 262 de la Constitución de la República, así como el numeral del artículo 30 del Código Municipal es competencia del Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de ordenanzas correspondientes.
- III. Que en vista de que la Ordenanza de Tasas por Servicios Públicos Municipales vigente, no comprende el cobro en el nuevo centro comercial municipal y que éste será inaugurado en pocos días se vuelve necesario crear el marco normativo para realizar los cobros.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 204, numeral 1° y 262 de la Constitución de la República, el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal y los Artículos 2, 5 y 77 de la ley general tributaria.

DECRETA:

REFORMAS A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Refórmase el artículo siete numeral seis literal a) denominado mercado municipal número uno (carne) suprimiendo el literal a), los romanos uno y dos estableciendo en su lugar el literal a), de la siguiente manera:

a) Centro Comercial Municipal "María Antonia Mejía"

I - Por el alquiler de piezas interiores,

Metro cuadrado diario. \$0.35

II- Por el alquiler de pieza exterior

Metro cuadrado diario \$0.60

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COJUTEPEQUE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Lic. LETICIA CRISTINA RIVAS MUÑOZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

Profa. NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA,
SINDICA MUNICIPAL.

Lic. JAIME TARSICIO MOLINA GALVEZ,
2o. REGIDOR.

Ing. INES ROBERTO MARTINEZ UMAÑA,
4o. REGIDOR.

LUIS ANTONIO MONTENEGRO BARAHONA,
6o. REGIDOR.

Dra. PERLA HERNANDEZ,
8a. REGIDORA.

ERNESTO MARTIN ZAMORA RIVAS,
2o. REGIDOR SUPLENTE.

MANUEL EDUARDO MORENO HERNANDEZ,
4o. REGIDOR SUPLENTE.

LEONARDO ABREGO DELGADO,
1er. REGIDOR.

Dra. BETTY ARACELI FIGUEROA B.,
3a. REGIDORA.

VICTOR MANUEL GARCIA,
5o. REGIDOR.

MAURICIO ADALBERTO CUELLAR M.,
7o. REGIDOR.

RENE TOMAS ROSALES,
1er. REGIDOR SUPLENTE.

JOSE GUILLERMO ALFARO,
3er. REGIDOR SUPLENTE.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA QUEZADA,
SECRETARIO MUNICIPAL.